



**DIP. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Juan Carlos Natale López, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 Fracción II 134, 135 y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente **Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece en su artículo 117 que: *"Para la conservación de la tranquilidad y orden público en el Estado, se organizará la fuerza de seguridad, en los términos que establezca la ley."*

Que es de gran importancia implementar estrategias y adoptar todo tipo de medidas en materia de seguridad pública al ser uno de los rubros más importantes para la entidad y para el desarrollo integral de una sociedad.

Que la seguridad pública es un servicio que debe ser universal; es decir que debe ser alcanzable para cualquier ciudadano y así proteger de manera oportuna su integridad física y el patrimonio que cada individuo va conformado a lo largo de su vida por medio de un gran esfuerzo y sobre todo dedicación en la actividad que eligió como forma de vida.

Que desgraciadamente cada vez se vuelve más normal conocer o percatarse de hechos delictivos que afectan a los poblanos, entre ellos uno que ha tomado gran relevancia por su frecuencia en los últimos días, me refiero al robo en



unidades de transporte público, situación que trasgrede directamente la esfera patrimonial de todos aquellos usuarios que lo utilizan de manera cotidiana para llegar a su lugar de trabajo, residencia, de estudio o cualquier otro destino de su interés.

Que para los miles de ciudadanos que deciden utilizar el servicio de transporte público urbano diariamente, ya sea para contribuir al medio ambiente, por no contar con un vehículo propio o simplemente por ser la mejor opción a su alcance, es trascendental garantizar su seguridad mientras se dirigen a su destino a bordo de dichas unidades y que las puedan ocupar sin el temor de ser objeto de un delito en el que se ponga en riesgo hasta su vida.

Que en Puebla contamos con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia, el cual es un organismo confiable de participación ciudadana que informa y asesora a la población en temas relacionados con la seguridad y justicia, dicho Consejo en días pasados emitió una estadística amplia de robo en transporte público colectivo, el cual arroja que desde el mes de enero al quince de agosto de dos mil dieciséis, se ha tenido un total de ciento sesenta y tres reportes de robos en las diferentes rutas que recorren la capital poblana.

Que de la misma forma el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha reportado durante el año dos mil dieciséis un total de ochocientos treinta y cuatro robos a transeúnte, de los cuales setecientos sesenta y ocho fueron perpetrados con violencia y sesenta y seis sin violencia; tomamos como base estas cifras debido a que en dicha plataforma no existe una clasificación exclusiva para el robo en unidades de transporte público urbano.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó la edición dos mil quince de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), la cual alude que la segunda conducta delictiva o antisocial más recurrente en el Estado de Puebla es el robo o asalto en calle o transporte público, con una tasa por cada cien mil habitantes de 8,270 misma que aumento con respecto a la ENVIPE de dos mil catorce 978 casos por cada cien mil habitantes, debido a que en esa ocasión se reportaron 7,292 casos.



Así mismo las cifras otorgadas por las distintas plataformas existentes como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, resultan muy volubles ya que en ambos casos para conformar su base de datos toman como referencia las denuncias realizadas por las víctimas de los delitos, lo se traduce en que no podemos conocer la totalidad de los hechos delictivos que realmente se originan en nuestra Entidad, ya que la misma Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública en su última edición, reportó que sólo el 12.3% de los delitos fueron denunciados.

Que debemos enfocar la mayor atención posible a los llamados hechos por la sociedad con el objeto de contrarrestar los males que nos aquejan, porque no hay quien conozca mejor de un suceso que quien lo vive en la realidad, por tal circunstancia como representantes de esa sociedad, cada uno dentro de nuestra esfera competencial debemos impulsar las medidas convenientes para la prevención y erradicación de cualquier tipo de conducta delictiva.

Que con el fin de combatir la inseguridad, brindar un mejor servicio a los usuarios del transporte público urbano y garantizar también la seguridad de los operadores, es necesario equipar de mejor forma las unidades que otorgan dicho servicio, por lo que con la presente iniciativa se propone que además de contar con un contador de pasajeros y un sistema para regular su velocidad, también deban contar con un circuito de videovigilancia y un botón de emergencia vinculado directamente a los sistemas de Seguridad Pública para poder brindar una respuesta inmediata a cualquier situación que requiera de la intervención de los cuerpos de emergencia.

Que al inicio, esta medida podrá verse desde un punto de vista negativo por la inversión que representa, sin embargo es necesario invertir para poder generar resultados positivos que a mediano plazo se traducirán en ganancia para todos, mejor servicio para los usuarios, seguridad para operadores y usuarios, disminución en los robos por el temor de ser identificados a través del circuito de vigilancia o bien por ser aprehendidos por la activación de un botón de emergencia que movilice a los cuerpos policíacos.



Que lo más importante de proponer lineamientos para atacar una problemática social, es dar el primer paso y otorgar seguimiento a su implementación para no dejarlas sólo en un proyecto inconcluso y perder por esta inactividad una oportunidad más de mejorar la vida de los poblanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

ÚNICO. - Se reforma el segundo párrafo del artículo 37 Ley del Transporte para el Estado de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37.- ...

Tratándose de los vehículos del servicio público de transporte urbano, deberán estar provistos además con un contador de pasajeros, un regulador de velocidad cuyas características y funcionamiento será conforme lo establezcan las autoridades competentes, videovigilancia y por lo menos un botón de emergencia que deberán estar vinculados a los sistemas de seguridad pública.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



SEGUNDO. – En un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá publicar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla.

TERCERO.- En un plazo no mayor a noventa días a partir de la entrada en vigor de esta disposición, las unidades de transporte público circulantes en la Entidad deberán contar con videovigilancia y botón de emergencia a que se refiere el presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO